

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 106/09 de 2 de abril, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida. (2009061893)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 106/09, promovido por la representación procesal de Promociones Viso, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución de la antigua Consejería de Economía y Trabajo, actual Consejería de Economía, Comercio e Innovación, de 21 de agosto de 2006, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Dehesa de Extremadura", por la que se impone a la recurrente la sanción de la pérdida del derecho a la Denominación de Origen de los cerdos propiedad de la recurrente y de los jamones y paletas obtenidas de los mismos, ha recaído sentencia firme, dictada el 2 de abril de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 106/09, de 2 de abril de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Promociones Viso, S.L., contra Resolución de 21 de agosto de 2006 del Consejero de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra Resolución del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Dehesa de Extremadura", de 26 de abril de 2006, por la que se impone a la recurrente la sanción de la pérdida del derecho a la Denominación de Origen de los cerdos identificados con crotales metálicos n.ºs 396001 al 396476, registrados en la explotación porcina incluida en el Registro de Explotaciones con el n.º 1129/2/116/10, conocida con el nombre de "Guijo de los Frailes", y, desclasificar, con la subsiguiente pérdida de la Denominación de Origen "Dehesa de Extremadura" los jamones y paletas obtenidos de los referidos animales, en su caso, todo ello en el expediente administrativo sancionador E02-05/06, debo declarar y declaro no ser la misma conforme a Derecho decretándose su nulidad, y todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas".

Mérida, a 9 de junio de 2009.

El Director General de Comercio,
PEDRO A. JARA GALÁN